

Housing Resources for Families and Youths Recursos de Vivienda para Familias y Jóvenes

La Administración de Servicios para Niños se compromete a asistir a las familias y adultos jóvenes involucrados con el cuidado adoptivo a encontrar una vivienda conveniente y estable de largo plazo. Por lo tanto, la unidad de servicios de apoyo para viviendas/ *Housing Support Services* (HSS) fue creada. Adicionalmente, los Servicios de Niños (ACS) entraron en una asociación con la División de Servicios para los Sin Hogar /*Division of Homeless Services* (DHS) para incrementar y mejorar la coordinación y comunicación, en un esfuerzo para servir mejor a las familias implicadas con ambas agencias. Uno de los resultados de la reciente asociación entre ACS/DHS ha sido la creación de una base de datos para compartir información le permite a los empleados de DHS fácilmente identificar a las familias que se encuentran involucradas con los Servicios de Niños donde la vivienda es la única barrera que previene la reunificación de padres con hijos que están bajo cuidado adoptivo.

HSS también lanzó una nueva iniciativa de entrenamiento con las agencias socias de Servicios de Niños' que ofrecen cuidado adoptivo y programas preventivos para asistir a los adultos jóvenes con un plan de meta de permanencia de APPLA (anteriormente referido como *vivienda independiente*) para encontrar vivienda-si ellos eligen no permanecer bajo el cuidado adoptivo hasta los veintiun (21) años. También se ha cambiado y simplificado el proceso de las aplicaciones de vivienda . Las familias con casos de cuidado adoptivo o casos preventivos activos—inclusive los jóvenes de vivienda independiente—junto con sus Planificadores de Caso (*Case Planner*) y los Directores del caso de Servicios de Niños' ahora se pueden reunir cara a cara con especialistas de HSS con acceso directo durante horas de oficina de lunes viernes en **150 William St, octavo piso en Manhattan**. Los especialistas de HSS proporcionarán consejos, referencias, y asistencia para rellenar los formularios con respecto a lo siguiente:

- Subsidios de Viviendas y Becas / *Housing Subsidy & Special Grants/One Shot Deal*
- Sección 8 / *NYCHA Section 8*
- Vivienda Publica / *NYCHA Public Housing*
- New York/ New York, III
- Contacte con los servicios de apoyo para Viviendas / *Housing Support Services*

Subsidio de Vivienda y Becas

El subsidio de vivienda es un programa de subvención de renta administrado y financiado por los Servicios de Niños. Su propósito primario es asistir en la reunificación de padres e hijos que han sido colocados bajo cuidado adoptivo (*subvención para casos adoptivos*), así como prevenir el regreso de niños a cuidado adoptivos proveyendo un subsidio mensual de renta (*subvención preventiva*). Los jóvenes adultos que están bajo cuidado adoptivo, con un plan de meta de permanencia de APPLA que tienen más de dieciocho años también califican para este programa. El subsidio de vivienda de la agencia de Servicios para Niños paga hasta trescientos dólares al mes. El subsidio mensual es calculado, en parte, por la renta mensual y dura un período de hasta 3 años o \$10,800 (diez mil ochocientos). El subsidio también tiene una asignación para dos *becas*

especiales en la cantidad de \$1,800 (mil ochocientos) cada una, de los cuales \$1,800 que son aplicable a los atrasos de renta (si hay), y \$1,800 que pueden ser utilizado para los atrasos de alquiler/hipoteca, el depósito de seguridad, gastos de mudanza o la exterminación. (Estas dos becas son separadas y no pueden ser combinados). Los fondos especiales de la beca son descontados de los \$10,800 para clientes que reciben subsidio mensual. Para estos clientes, los tres años de retribución serán reducidos a base de la cantidad total recibido en becas especiales.

Sección 8 de NYCHA

La Autoridad de Vivienda de la ciudad de Nueva York o el *New York Housing Authority* (NYCHA), que supervisa la vivienda de Sección 8, le otorgó a los Servicios de Niños acceso a lo que llamamos *código de prioridad* de subsidio de Sección 8 para las familias involucradas con los Servicios de Niños como parte del Programa de Reunificación de Familias/ *Family Reunification Program* (FUP), o para los jóvenes adultos que residen bajo el cuidado adoptivo con un plan de meta de permanencia de APPLA y que son mayores de 18 años y van a salir del cuidado adoptivo, también califican. Como resultado, la unidad de Servicios de Apoyo de Vivienda de los Servicios de Niños (ACS) ahora pueden procesar a las familias y a los jóvenes para vivienda con Sección 8 en casos donde la falta de viviendas permanente es la razón principal que previene una reunificación oportuna de padres con sus niños que están bajo el cuidado o jóvenes adoptivos que son descargados del cuidado adoptivo. Los solicitantes son requeridos a someterse a un chequeo criminal a fondo y satisfacer otros requisitos de NYCHA.

NYCHA Vivienda Pública

Semejante al código de acceso de prioridad dado a los Servicios de Niños bajo el programa de Sección 8, la Autoridad de Vivienda de la Ciudad de Nueva York/ *New York Housing Authority* (NYCHA) también les asigna un código especial a las familias involucradas con los Servicios de Niños para expedir aplicaciones de viviendas públicas. Sin embargo, contrario a Sección 8, los subsidios no son repartidos, y los clientes deben residir en un apartamento específicamente seleccionado para vivienda pública. Los residentes de vivienda pública son requeridos a pagar el alquiler equivalente al treinta por ciento de sus ingresos ajustados. La Asistencia Pública (*public assistance*) y los Ingresos Suplementarios de la Seguridad (SSI) pueden ser utilizados como fuentes de ingresos. La asociación de los Servicios de Niños (ACS) con NYCHA, relacionada con la vivienda pública, se concentra en las familias involucradas con la agencia donde la vivienda es la única razón que previene la reunificación de familias con niños bajo el cuidado adoptivo. Los jóvenes adultos que se encuentran bajo el cuidado adoptivo que tienen más de dieciocho años con una plan de meta de permanencia de APPLA también califican para este programa. Los solicitantes son requeridos a experimentar un chequeo criminal a fondo y satisfacer otros requisitos de NYCHA.

New York New York III

NY/NY III es un programa económico y de apoyo con un componente de servicios sociales, para nueve poblaciones específicas. Esta vivienda será (1) "congregada"/"congregate", donde los servicios de apoyo pueden ser evaluados en el hogar en la cercanía del inquilino, o (2) "Sitios Dispersos"/ "scattered sites", en donde los apartamentos individuales son alquilados del mercado de vivienda existente por toda la ciudad.

A QUIENES LES BENEFICIARA:

Las poblaciones que serán servidas bajo NY/NY III incluyen:

Jóvenes:

- Jóvenes adultos de 25 años o menor (18-25) saliendo o habiendo dejado recientemente el cuidado adoptivo, o que habían estado bajo el cuidado adoptivo por más de un año después de haber cumplido los 16 (dieciseis) años de edad y quienes se encuentran en peligro de falta de vivienda o falta de vivienda refugiada, y
- Jóvenes adultos de 18 a 25 años de edad, que tienen una grave enfermedad mental y por lo tanto están siendo cuidados en una unidad psiquiátrica del Estado o en un instituto de tratamiento residencial en Nueva York y están saliendo o han dejado el cuidado adoptivo recientemente, y que podría vivir independientemente en la comunidad si proporcionado un apoyo de vivienda, y que estarían en peligro de falta de vivienda en la calle o refugiada si son descargados sin la asistencia de apoyo de vivienda.

Adultos:

- Los adultos solteros en estado crónico sin hogar que sufren de una enfermedad mental grave y persisten/ *Serious persistent mental illness* (SPMI) o quienes han sido diagnosticados como mentalmente enfermos o químicamente adicto (MICA);
- Los adultos solteros que actualmente viven en los centros de operación psiquiátrica en el Estado de Nueva York o residencias de transición administradas por el Estado, quienes podrían vivir independientemente en la comunidad si proporcionados el apoyo de vivienda y que estarían en falta de vivienda en la calle o refugiada si son descargados sin la asistencia de apoyo de vivienda;
- Adultos en estado crónico sin hogar que tienen un problema con el abuso de las drogas/sustancias lo cual es la barrera principal para vivir independiente y que también tienen una condición clínica que incapacita (por ejemplo, una condición médica o de salud mental (no-SPMI) que daña aún más su capacidad de vivir independientemente);
- Adultos solteros sin hogar que han completado un curso de tratamiento para su drogadicción o abuso de sustancia y se encuentran en peligro de falta de vivienda en la calle o refugiada y necesitan una vivienda transicional de apoyo (eso puede

incluir las casas medias (*half-way houses*) para mantener la sobriedad y lograr vivir independientemente;

- Adultos Crónicamente sin hogar que son personas que padecen del VIH/SIDA (quienes son clientes de HASA o quienes son clientes con VIH sintomático que reciben ayuda en efectivo (*cash assistance*) de la Ciudad) y que sufren de otra grave y persistente enfermedad mental, con la drogadicción/abuso de sustancias, o de un trastorno MICA;*

Familias:

- Las familias en estado crónico sin hogar, o las familias en riesgo de llegar a estar en estado crónico sin hogar, en las cuales el/la líder de la casa padece de SPMI o de un trastorno MICA;
- Las familias en estado crónico sin hogar, o las familias en riesgo de llegar a estar en estado crónico sin hogar, en las cuales el/la líder de la casa sufre de una drogadicción/abuso de sustancia, de una condición médica incapacitante, o del VIH/SIDA;

*= Hasta 100 unidades en estas categorías se enfocaran en los jóvenes adultos (entre los 18-25 años).

COMO APLICAR:

Las aplicaciones pasarán por HRA y el formulario HRA 2010(e) deberá ser llenado. El HRA 2010(e) reemplaza al anterior HRA 2000. Las aplicaciones sólo serán aceptadas electrónicamente. Para presentar la aplicación de HRA 2010€, una agencia deberá ser entrenada por HRA y recibir un nombre de uso y una clave.

Un paquete completo de la aplicación de HRA incluye:

1. Aplicación de vivienda HRA
 2. Un resumen psicosocial completo, completado dentro de un plazo de 6 meses de la fecha de presentar la aplicación
 3. Resultados de las pruebas de tuberculosis (PPD)
- y
4. Si el solicitante padece de una enfermedad mental: tiene que tener una evaluación psiquiátrica completa, con fecha y firmada por un psiquiatra o enfermero, y completada dentro de un plazo de 6 meses.

Para los jóvenes que han dejado el cuidado adoptivo, esperamos que su más reciente agencia de planificación de caso le ayude completar la documentación,

PROCESO

A partir del momento que la aplicación es completada y presentada, HRA determinara su elegibilidad para el programa y cuál nivel de vivienda es mas apropiado. La juventud que caen en las siguiente 2 categorías tendrán su determinación de aplicaciones y elegibilidad dirigida a la Unidad de Apoyo de Vivienda de Servicios de Niños *Housing Support and Services* (HSS)

- Los jóvenes adultos (de 25 años o menores (18-25) saliendo o habiendo salido recientemente del cuidado adoptivo o que habían estado bajo cuidado adoptivo por más de un año después de haber cumplir los dieciséis años y que se encuentran en peligro de falta de vivienda de calle o falta de vivienda refugiada, y
- Los jóvenes adultos, entre las edades 18-25, que padecen de una grave enfermedad mental que están bajo tratamiento en una unidad de tratamiento residencial licenciada por el Estado de Nueva York, en un centro psiquiátrico del Estado, o saliendo o habiendo dejado recientemente el cuidado adoptivo, y que podría vivir independientemente en la comunidad si le proporcionan un apoyo de vivienda, y quines se encuentran en riesgo de vivir sin hogar en la calle o en el refugio, si fuesen descragados sin apoyo de vivienda.
- Además, la juventud que permanece bajo cuidado adoptivo que cae en cualquier otra categoría, tendrá sus aplicaciones enviadas a los Servicios de Niños.

Los jóvenes que no se encuentran bajo cuidado adoptivo o que nunca estuvieron bajo cuidado y que caen en cualquier otra categoría, junto con familias y adultos solteros tendrán sus aplicaciones dirigidas a DHS para procesar. *Housing Support Services* priorizará a los solicitantes en relación a su necesidad y le proporcionara la vivienda apropiada al cliente. Al consolidar sus vivienda, los jóvenes recibirán los servicios mediante este programa. Ellos podran permanecer en su apartamento hasta cumplir los veintiséis (26) años de edad, y recibiran asistencia en su búsqueda de vivienda permanente. Si ellos continúan de necesitar apoyo de vivienda, ellos serán trasladados al sistema de adultos.

Contacte a los Servicios de Apoyo de Viviendas/ *Housing Support Services*

La oficina de Housing Support Services esta situada en 150 William St, en el octavo piso en Manhattan. Nuestros especialistas de Housing Support Services están disponibles de lunes a viernes de las nueve de la mañana a las cinco de la tarde. Para poder expedir el procesamiento de los formularios de vivienda, el Planificador de Caso y el Director de Caso deberian acompañar a las familias a nuestra oficina.

Contáctenos a través del Internet.